

EXPEDIENTE: A/SUM-033123/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ECOBRONCOSCOPIO RADIAL PARA SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas a cumplir por los licitadores y los productos por ellos ofertados que han de regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha un ecobroncoscopio radial para el Servicio de Neumología, compuesto por: plataforma ecográfica, minisonda radial periférica, monitor de grado médico, carro y accesorios asociados.

Este equipamiento debe asegurar un rendimiento óptimo en procedimientos de diagnóstico pulmonar, para la localización de lesiones en zonas periféricas del árbol bronquial, donde el acceso mediante broncoscopio convencional no es posible debido al reducido diámetro del bronquio.

El contrato consiste en el suministro, instalación y puesta en marcha del equipo en el servicio mencionado, así como la formación.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	NEXUS	DESCRIPCION
ÚNICO	3000696	ECOBRONCOSCOPIO RADIAL

El equipo cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas y funcionales mínimas, establecidas en el presente pliego. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas recogidas en este apartado será causa de exclusión de la oferta.

El licitador deberá acreditar el cumplimiento de cada especificación mediante ficha técnica oficial del fabricante o documentación técnica equivalente en castellano.

- PROCESADOR DE ULTRASONIDOS
 - Procesador ultrasónico compacto Integrable en torre endoscópica.
 - Método de escaneo Mecánico radial.
 - Profundidad de penetración mínima: 20 mm.
- MINISONDA:
 - Sistema de ecografía: Sonda de imagen ecográfica radial.
 - Funcionamiento: Basado en un procesador ecográfico y un sistema rotor que permite la rotación de la sonda para emitir imágenes ecográficas radiales.

- Tipo de uso: Sonda radial reutilizable en múltiples pacientes, diseñada para insertarse en el canal de trabajo de broncoscopio. Permitirá utilización de broncoscopios de otras marcas disponibles en el Hospital con canales mayores de 2 mm.
- Frecuencia de operación mayor o igual a 20 MHz.
- Diámetro exterior de la zona de inserción (max DO): Entre 1.4 mm y 1.9 mm.
- Longitud de trabajo mínima: 2150 mm.
- **MONITOR GRADO MÉDICO:**
 - 1 monitor de grado médico quirúrgico de 27", resolución Full HD (1920x1080 píxeles), formato de imagen 16:9, con entradas y salidas analógicas y digitales suficientes para la conexión de equipos disponibles.
 - Alta calidad de imagen, con nivel de brillo, contraste y fidelidad cromática adecuados para uso quirúrgico en entorno endoscópico, garantizando estabilidad de imagen y correcta diferenciación de estructuras anatómicas.
- **CARRO RODADO ENDOSCÓPICO:**
 - Dispositivo médico para su uso habitual en sala de intervención.
 - Dimensiones máximas (W x H x D): 665x1485x700 mm.
 - Preparado para la correcta ubicación de los equipos ofertados y otros disponibles para la práctica endoscopia de neumología. Mínimo 4 estantes y 1 adicional extraíble para teclado, soporte articulado para monitor, soporte articulado para la fijación de minisonda, soporte broncoscopios, ruedas giratorias con sistema de freno, tomas de corriente integradas (consumo aprox. 2000 VA).
- **ACCESORIOS Y OTRO MATERIAL**
 - Se incluirán todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

En relación a los métodos de reprocesamiento (limpieza, desinfección y/o esterilización), se documentarán alternativas disponibles, que serán previamente consensuadas con el Servicio de Medicina Preventiva. El Hospital dispone de esterilizador de formol para la esterilización a baja temperatura y no se utiliza el glutaraldehído para la alta desinfección. Se podrán incluir compatibilidades con reprocesadores y consumibles necesarios recomendados por el fabricante.

3.- LEGISLACIÓN

Los equipos ofertados en este procedimiento, deberá cumplir la legislación vigente que le sea de aplicación.

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios
- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018 de 5 de diciembre, así como con la legislación de Prevención de Riesgos Laborales vigente.

4.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento (cables, conexiones, sensores, tubos, etc), incluido el software (en su caso). Los equipos ofrecidos se suministrarán con todos aquellos

dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, en su caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de los que dispone el Hospital.

El adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes actualizados a la fecha de entrega al equivalente en hardware y software al ofertado.

En concreto, el adjudicatario se compromete a:

- Realizar el transporte de los equipos hasta su lugar de ubicación final en las instalaciones del centro al que vaya destinado el equipo.
- Realizar la retirada del embalaje.
- Realizar la limpieza de todos los residuos y suciedad producidos por las labores de desembalaje, recepción, traslado, montaje e instalación de los equipos, para dejar el espacio donde se han realizado estas tareas en las mismas condiciones que se encontraba antes de la llegada de los equipos, haciendo un tratamiento de los residuos generados de acuerdo a la legislación vigente.
- Retirar los equipos viejos o que se sustituyen y gestionar sus residuos de acuerdo con la normativa aplicable en materia de residuos.
- Configuración inicial del sistema.
- Integración informática.
- Puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento.
- Presentar el certificado de conformidad del nº de serie del equipo.

Todos los equipos ofertados se habrán fabricado en fecha igual o inferior a un año de la fecha de oferta realizada para licitar en este expediente, siendo todos sus componentes nuevos, sin excepción.

Una vez hecha la instalación, el adjudicatario realizará las pruebas oportunas para garantizar su correcto funcionamiento, presentando informe de instalación y puesta en marcha.

El equipo se identificará de acuerdo al procedimiento de etiquetado del Hospital para su inventario.

El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Hospital, los manuales de usuario en castellano y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibración externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc., así como las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar en los equipos. Se entregarán así mismo las contraseñas de acceso al equipo.

5.- FORMACIÓN DEL PERSONAL OPERADOR Y TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá realizar formación sobre las características técnicas, prestaciones y manejo de los equipos al personal técnico del hospital. El objetivo de la formación es que el personal técnico adquiera los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para un

adecuado uso de los equipos. Una vez terminada la formación se entregará un certificado de realización de la misma con número de horas a los técnicos que la han realizado.

Igualmente, la empresa adjudicataria debe aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que debe realizar las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Además, la empresa adjudicataria, cuando le sea requerido, realizará formación sobre el mantenimiento de los equipos al personal de mantenimiento del hospital.

Cuando se produzca cualquier modificación o actualización de los equipos, la empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal del hospital tal y como se ha previsto en los apartados anteriores.

La formación será recurrente y se impartirá a lo largo del periodo de vigencia de la garantía.

En el caso de que se implementen actualizaciones de software que así lo requieran, se proporcionará una formación específica al personal sanitario y/o técnico con las diferencias o con las nuevas funcionalidades implementadas, con el fin de obtener el mayor aprovechamiento de los equipos suministrados por parte de todos los profesionales.

6.- GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA

El plazo de garantía del equipo/s suministrado/s será mínimo de un año, contados a partir de la firma del acta de recepción del mismo. Dentro de este período se incluirá 1 mantenimiento preventivo cada año que cubra la garantía.

La garantía debe incluir:

- La sustitución de los equipos o elementos de los equipos tales como, componentes, accesorios y cualquier otro elemento que forme parte del equipo y sea necesario para su correcto funcionamiento, que contengan vicios, defectos o que sufran un mal funcionamiento o deterioro atribuible a deficiencias de origen (materiales y de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado de acuerdo con el fabricante durante el período de garantía: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.
- El mantenimiento correctivo, técnico-legal, y todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías, defectos de los equipos, incluidas todas las piezas de repuesto, durante el período de garantía.
- Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento durante el período de garantía. Incluyendo todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones, piezas de repuesto, mano de obra, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

La empresa adjudicataria debe comunicar al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, durante el período de garantía, con suficiente antelación para poder acordar el horario en el que se realizarán los trabajos.

La empresa adjudicataria debe entregar al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en las que se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

El adjudicatario garantizará la existencia de repuestos originales y de un servicio oficial de mantenimiento, al menos, durante 10 años a partir de la fecha de instalación y recepción del equipo.

Todas las actualizaciones de software que se produzcan durante el periodo de garantía estarán incluidas y serán a cuenta del adjudicatario.

El horario del Servicio Técnico será, como mínimo, de 8 a 17 horas, de lunes a viernes, con atención telefónica en castellano. El tiempo de respuesta presencial ante una avería será como máximo de 24 horas. El tiempo máximo de entrega de repuestos será de 2 días laborables desde el momento en que se realiza el diagnóstico de la avería.

Se ha de incluir en la oferta el listado valorado y codificado de todos los accesorios y fungibles que utiliza y requiere el sistema, así como la frecuencia de reposición (por cada paciente/uso, por horas, etc.), en los casos que procedan.”

El plazo de garantía del equipo/s suministrado/s será mínimo de un año, contados a partir de la firma del acta de recepción del mismo. Dentro de este período se incluirá 1 mantenimiento preventivo cada año que cubra la garantía.

La cobertura de la garantía será total y en caso de avería deberá incluir, sin coste adicional, la mano de obra, los desplazamientos de los técnicos, las dietas, posibles costes de envío y la asistencia técnica que se precise.

Durante el plazo de garantía, la sustitución de los componentes y repuestos deberá realizarse con piezas originales, validadas por el fabricante del equipo. El adjudicatario se comprometerá al préstamo de un equipo de sustitución siempre que algunos de los equipos tengan que ser reparados por avería o necesite revisiones y tengan que ser trasladados fuera del hospital para su realización.

El licitador contará con servicio postventa en territorio nacional. Se aportarán los datos del Servicio Técnico más cercano, detalle del personal técnico y cualificación profesional.

7. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos).

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del HUIS, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

Se especificará, si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización del consumo energético. Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares.

El adjudicatario se compromete a retirar y gestionar, mediante gestores autorizados, todos los residuos de los consumibles generados por sus equipos, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, debiendo presentar al hospital, cuando ésta lo solicite, los documentos acreditativos de la gestión realizada de dichos residuos.

En el HUIS ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente, siendo un importante objetivo más allá de la propia actividad. Las empresas que ofrecen productos y/o servicios deben adquirir el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable, por lo que la empresa debe firmar el compromiso medioambiental.

San Sebastián de los Reyes, a día de la fecha

POR LA ADMINISTRACIÓN,
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: CEÑAL PEREZ GUILLERMO
Fecha: 2026 09 11 13:50

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Fdo. Guillermo Ceñal Pérez

Fdo.